

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se dispone embarque como Jefe de Máquinas en el minador *Eolo* el Teniente de Máquinas, habilitado de Capitán, D. Carlos García Rodríguez.—Página 860.

Otra de 1 de junio de 1954 por la que se dispone el cambio de destinos del personal del Cuerpo de Intendencia de la Armada que se relaciona.—Página 860.

Situaciones.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se dispone pase a la situación de "procesado" el Teniente de Máquinas, habilitado de Capitán, D. José Jiménez Casal.—Página 860.

Licencia para contraer matrimonio.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. Jenaro Lorente Morales.—Página 860.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se promueve al empleo de Celador Mayor de Puerto y Pesca al primero D. Gabriel Caridad Fraga.—Página 860.

Otra de 1 de junio por la que se promueve al empleo de Escribiente primero al segundo D. Antonio Fernández López.—Páginas 860 y 861.

Otra de 1 de junio de 1954 por la que se promueve al empleo de Escribiente primero al segundo D. Bernardo Sánchez Tur.—Página 861.

Ascensos.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se promueve al empleo de Escribiente primero al segundo don Pedro Pontigas Marín.—Página 861.

Destinos.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se dispone pase a ocupar los destinos que se indican el personal que se cita, procedente de la dotación del dragaminas *Gua-dalete*.—Página 861.

Otra de 1 de junio de 1954 por la que se dispone pase a las órdenes del Contralmirante Jefe de la Tercera División de la Flota el Electricista segundo D. José Otero Lebrero.—Página 861.

Bajas.—Orden de 1 de junio de 1954 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Celador primero de Puerto y Pesca D. Bartolomé Acosta Jorquera.—Página 861.

MARINERÍA

Ascensos.—Orden de 31 de mayo de 1954 por la que se promueve al empleo de Cabo segundo a los actuales Marineros Especialistas, y a los de Marinero Especialista y Ayudante Especialista, respectivamente, a los actuales Ayudantes y Aprendices que se encuentran efectuando los cursos correspondientes.—Páginas 861 y 862.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de diciembre de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por D. Antonio Alamo Saavedra, Mecánico Mayor de la Armada, en situación de "retirado", contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo de retiro.—Página 862.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.—Se dispone que el Teniente de Máquinas, habilitado de Capitán, D. Carlos García Rodríguez, cese en su actual destino y embarque como Jefe de Máquinas en el minador *Eolo*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Inspector del Cuerpo de Máquinas y General Jefe del Servicio de Máquinas.

— Se dispone el siguiente cambio de destinos en el Cuerpo de Intendencia de la Armada:

Capitán D. Fernando de la Piñeira Rivas.—Cesa en los destinos que desempeña en la Base Naval de Canarias y se le nombra Habilitado del minador *Marte*.

Capitán D. Antonio A. Sánchez Andrada.—Cumplido de condiciones de embarco, cesa en el minador *Vulcano*, continuando en sus destinos del Departamento Marítimo de Cartagena.

Capitán D. Gonzalo de los Santos y Martínez-Añíbarro.—Continúa a las órdenes del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y se hará cargo de la Habilitación del minador *Vulcano*.

Teniente D. Julián Becerro Mamblona.—Cesa en el buque-tanque *Plutón* y pasa destinado al transporte de guerra *Almirante Lobo*.

Teniente D. Pedro Márquez Piñeiro.—Cesa en el minador *Marte* y queda destinado como Habilitado de los destructores *Churruca* y *Lepanto*.

Teniente D. Carlos Martel Dávila.—Cesa en la Habilitación de los destructores *Churruca* y *Lepanto* y pasa destinado al buque-tanque *Plutón*.

Todos los citados destinos se consideran forzosos a efectos administrativos, salvo el del Teniente D. Pedro Márquez Piñeiro, que lo será a todos los efectos.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Situaciones.—Se dispone que el Teniente de Máquinas, habilitado de Capitán, D. José Jiménez Casal, cese en su destino de Jefe de Máquinas del minador *Eolo* y pase a la situación de "procesado", a resultas de la causa número 38 de 1954 que se le sigue por la Jurisdicción de Cartagena.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, General Inspector del Cuerpo de Máquinas y General Jefe del Servicio de Máquinas.

Licencia para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Caridad Sanjuán Maristany al Alferez de Navío D. Jenaro Lorente Morales.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Celador Mayor de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al primero don Gabriel Caridad Fraga, con antigüedad de 25 de mayo último y efectos administrativos a partir de la revista del mes de junio en curso, debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. Angel Llanos Fernández.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Escribiente primero del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la

Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Antonio Fernández López, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de mayo de 1954, debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. José Soto Martínez.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Ascensos.—Para cubrir vacante existente en el empleo de Escribiente primero del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Bernardo Sánchez Tur, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de mayo de 1954, debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. Antonio Fernández López.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Para cubrir vacante existente en el empleo de Escribiente primero del Cuerpo de Suboficiales, y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente de dicho Cuerpo, se promueve al expresado empleo al segundo D. Pedro Pontigas Marín, con antigüedad de 1 de mayo de 1954 y efectos administrativos a partir de la revista del mismo mes y año; debiendo escalafonarse a continuación del de su mismo empleo D. Bernardo Sánchez Tur.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Destinos.—Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, al disponer que el personal que a continuación se reseña, procedente de la dotación del dragaminas *Guadalete*, pase a ocupar los destinos que

al frente de cada uno se expresan, con carácter forzoso:

Torpedista segundo D. Manuel Martínez Lancea.—Al dragaminas *Eume*.

Mecánico segundo D. Angel P. Dueñas Gutiérrez. Al dragaminas *Almanzora*.

Mecánico segundo D. Pedro J. Muñoz García.—Al dragaminas *Almanzora*.

Sanitario segundo D. Francisco Jerez Sierra.—Al dragaminas *Almanzora*.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Destinos.—Se dispone que el Electricista segundo D. José Otero Lebrero, procedente de la dotación del dragaminas *Guadalete*, pase a las órdenes del Contralmirante Jefe de la Tercera División de la Flota, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Tercera División de la Flota.

Bajas.—Fallecido en el día 25 del mes de mayo último el Celador primero de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales D. Bartolomé Acosta Jorquera, que se encontraba destinado en la Comandancia de Marina de Cartagena, se dispone su baja en la Armada.

Madrid, 1 de junio de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Marinería.

Ascensos.—Con arreglo a lo previsto en las reglas primera y tercera de las disposiciones transitorias del vigente Reglamento Orgánico de Marinería y Fogo-

neros, aprobado por Decreto de 19 de febrero de 1954 (D. O. núm. 88), vengo en promover al empleo de Cabo segundo a los actuales Marineros Especialistas, con antigüedad de 19 de febrero de 1954, así como a los de Marinero Especialista y Ayudante Especialista, respectivamente, con antigüedad de 1 de marzo de 1954, a los actuales Ayudantes y Aprendices que se encuentran efectuando los cursos correspondientes.

Estos ascensos surten efectos administrativos a partir de la revista del mes de marzo último.

Madrid, 31 de mayo de 1954.

El Almirante encargado del Despacho,
JUAN PASTOR.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 4 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Alamo Saavedra, Mecánico Mayor de la Armada, en situación de “retirado”, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de junio de 1951 relativo a su haber pasivo de retiro; y

Resultando que D. Antonio Alamo Saavedra, Mecánico Mayor de la Armada, pasó a la situación de “retirado” por edad el 6 de mayo de 1951, y que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, el 1 de junio siguiente, reconocerle treinta y cinco años, cinco meses y veintidós días de servicios abonables, y le asignó, en consecuencia, una pensión mensual de retiro de 1.508,32 pesetas, equivalentes al 100 por 100 del sueldo regulador, integrado por el último sueldo percibido en actividad, ocho trienios y la gratificación de destino;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso el interesado recursos de reposición y agravios solicitando en ambos que fuera tomado como sueldo regulador de su pensión de retiro el correspondiente al empleo de Capitán, más trienios y gratificación de destino, invocando a su favor lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de Suboficiales de la Armada, que otorga el expresado beneficio a los Mayores de dicho Cuerpo que al retirarse cuentan con más de treinta años de servicios abonables;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó desestimar el recurso de reposición por entender que el interesado pertenecía al Cuerpo de Suboficiales de la Armada, sin que exista disposición de rango legal que conceda al personal de dicho Cuerpo disfrute de reguladores distintos de los establecidos en los artículos 18 y 19 del Estatuto de Clases Pasivas;

Vistos las disposiciones citadas, así como el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1951 (B. O. del Estado de 24 de noviembre), entre otros;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si la pensión de retiro a que tiene derecho el recurrente debe regularse por el sueldo de Teniente de Navío —igual al de Capitán—, como pretende, o por el de Mayor, como sostiene la Administración, con acumulación, en ambos casos, de los trienios y gratificaciones de destino de su empleo;

Considerando que reiteradamente ha declarado esta Jurisdicción la razón legal que asiste a los que, como el recurrente, pasaran a la situación de “retirados” con el empleo de Mayores del Cuerpo de Suboficiales de la Armada y con más de treinta años de servicios abonables en la fecha de su retiro, de regular sus haberes pasivos por el sueldo de Capitán, más los trienios y gratificaciones de destino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, aprobado por Orden Ministerial de 7 de mayo de 1949, que se limita a reproducir los preceptos paralelos contenidos ya en el Decreto de 31 de julio de 1940 y en la Ley de 6 de mayo del propio año, llamada de Especialidades de los tres Ejércitos; por lo que la norma contenida en el artículo 45 citado del vigente Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de la Armada se encuentra legitimado en una Ley que es derogatoria del Estatuto de Clases Pasivas en este punto, a diferencia de lo que entiende el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Considerando, en conclusión, que el presente recurso de agravios se encuentra plenamente fundado en derecho y debe, por ende, ser estimado,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en su virtud, que, revocado el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnado, se devuelva el expediente al citado Supremo Consejo para que practique nuevo señalamiento de pensión de retiro a favor del recurrente, adoptando como sueldo regulador el de Teniente de Navío, más trienios y gratificación de destino.”

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del B. O. del Estado núm. 151, pág. 3.674.)